INTERLOCUTORIO No. 0468

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Luis Humberto Liscano Zambrano
Demandado: Ednar Jesús Duran Gómez
Rad. 2021-00124

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva fue presentada en forma y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Ednar Jesús Duran Gómez pagar a favor de Luis Humberto Liscano Zambrano, la suma de $27'440.418.oo por concepto del saldo del capital representado en el pagaré visto a folio 3 del presente proceso, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 02 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.1.- ORDENAR a Ednar Jesús Duran Gómez pagar a favor de Luis Humberto Liscano Zambrano, la suma de $14'000.000.oo por concepto del capital representado en el pagaré visto a folio 5 del presente proceso, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 02 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte demandada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería a la abogada Leydi Lorena Uribe Martínez para actuar como apoderada judicial del demandante.

5.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles hipotecado, identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 370-691278 y 370-691252 de propiedad del demandado Enar Jesús Duran Gómez. Por secretaría, líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 040** DE HOY **19 DE MARZO DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5954342b90440ba8c83a4306a08d90f0bc39916394fb83b03e396d90aa2af673
Documento generado en 18/03/2021 06:22:30 PM